

EVALUACIÓN DE OFERTAS CALIFICADAS Y FALLO

El C.P. José Alberto Bustamante Curiel, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, actuando en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, con fundamento en lo que establece el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, junto con los demás integrantes del Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango (el "**Comité de Financiamientos**"), con fundamento en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58, 62, 63 y 64 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango; 1, fracción I, y 8, fracción II, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; los numerales 12, incisos k) y l), 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes públicos (los "**Lineamientos**"); 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; el Acuerdo Interior mediante el cual se constituye el Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de noviembre de 2016; el Acta de Acuerdo de Sesión del Comité, de fecha 20 de mayo de 2020; el numeral cuarto y sexto de las Bases; por medio de la presente acta, hacemos constar la **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** correspondiente al proceso competitivo para la contratación, en las mejores condiciones de mercado, de una obligación a corto plazo por un monto de hasta **\$430'000,000.00 (Cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.)**, por parte del Estado de Durango (el "**Estado**"), de conformidad con los siguientes antecedentes y resultados:

Antecedentes

1. El 24 de noviembre de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo Interior de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se constituyó el Comité de Financiamientos, el cual tiene, entre otras funciones, determinar la conveniencia de contratar financiamientos y obligaciones, de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado; participar en cada una de las etapas del o los procedimientos competitivos y/o licitatorios que sean requeridos para la contratación de financiamientos; y determinar la contratación de obligaciones a corto plazo, cuando las necesidades de liquidez del Estado se requieran y así se determine por el Comité de Financiamientos, de acuerdo con las condiciones económicas y financieras del Estado.

2. El 20 de mayo de 2020, el Comité de Financiamientos autorizó al Estado para que celebrara, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con una o varias Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, la contratación de una obligación a corto plazo, en la modalidad de crédito simple sin garantía, por un monto de hasta \$430'000,000.00 (Cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.), así como el desarrollo de un proceso competitivo para realizar dicha contratación, en apego a lo dispuesto por la legislación vigente.

3. El Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración, emitió el 22 de mayo de 2020 la invitación que contiene la Convocatoria y las Bases para la contratación de la obligación a corto plazo mencionada en el antecedente anterior. Esta invitación fue entregada a diversas Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana, para que presentaran ofertas de crédito que cumplieran con los siguientes requisitos: Monto solicitado: Hasta \$430'000,000.00 (Cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.). Plazo: 365 días. Perfil de amortizaciones de capital: Mensual en 11 amortizaciones iguales, después del periodo de gracia. Periodo de gracia: Un mes a partir de la fecha de la firma del contrato de crédito. Tipo de Tasa de Interés solicitada: Variable, tomando como referencia la TIIE a 28 días, más una sobretasa. Periodicidad de pago de los intereses: Mensual vencido. Oportunidad de entrega de los recursos: Una o varias disposiciones a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 30 de junio de 2020. Fuente de Pago: Ingresos de Libre Disposición del Estado. Mecanismo o vehículo de pago: No aplica. Garantía: No aplica. Instrumento Derivado: No aplica. Gastos Adicionales y Gastos Contingentes: Las Ofertas no deberán presentar Gastos Adicionales, tales como comisiones, penalizaciones y sanciones de cualquier tipo. Tampoco deberán presentar Gastos Adicionales Contingentes, tales como incrementos en el margen aplicable como consecuencia de incumplimientos o demoras por parte del Estado a determinado tipo de obligaciones. Tasa Efectiva: Cada Institución Financiera deberá calcular la Tasa Efectiva conforme a la fórmula establecida en la sección III de los Lineamientos, tomando el día hábil inmediato anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, como la fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia, proporcionada por un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Adicionalmente, cada una de las Ofertas de financiamiento deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera, y sin estar sujeta a condiciones adicionales.
 - b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sea presentada en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas;

- c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria y de las Bases;
 - d) Ser suscritas por quien o quienes ejerzan la representación legal de la Institución Financiera, y acompañar copia simple del poder en el que consten sus facultades; y
 - e) Ser presentadas en sobre cerrado, para ser abiertas el día en que se celebre el Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas del Financiamiento.
4. Las Instituciones Financieras a las cuales se les hizo entrega de la convocatoria, fueron las siguientes:
- (i) Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme.
 - (ii) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex.
 - (iii) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
 - (iv) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
 - (v) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.
 - (vi) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
 - (vii) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
5. El día 03 de junio de 2020, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, presidido por el que suscribe, junto con los integrantes del Comité de Financiamientos. En dicho acto, presentaron **Ofertas** las siguientes Instituciones Financieras (1) HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y presentaron **negativas de participación** las siguientes: (1) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (2) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (3) Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme, (4) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, (5) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex y (6) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Características de la Oferta Calificada

La Oferta Calificada presentada por la Institución Financiera participante, cuenta con las siguientes características:

I.- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

ACREDITADO:	Estado de Durango																														
TIPO DE CRÉDITO:	Crédito Simple, sin garantía específica (Quirografario).																														
DESTINO:	Cubrir necesidades de Corto Plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.																														
MONTO:	Hasta \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).																														
PLAZO:	12 meses o 365 días a partir de la firma del contrato.																														
PERFIL DE AMORTIZACIONES DE CAPITAL:	11 amortizaciones mensuales, consecutivas e iguales después del periodo de gracia de 1 mes, (último mes se ajusta por centavos), conforme a la siguiente tabla:																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Propuesta</th><th></th></tr> <tr> <th>Amortización</th><th>Monto</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>0.00</td></tr> <tr><td>2</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>3</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>4</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>5</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>6</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>7</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>8</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>9</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>10</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>11</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>12</td><td>27,727,272.72</td></tr> <tr><td>Suma</td><td>250,000,000.00</td></tr> </tbody> </table>		Propuesta		Amortización	Monto	1	0.00	2	27,727,272.72	3	27,727,272.72	4	27,727,272.72	5	27,727,272.72	6	27,727,272.72	7	27,727,272.72	8	27,727,272.72	9	27,727,272.72	10	27,727,272.72	11	27,727,272.72	12	27,727,272.72	Suma	250,000,000.00
Propuesta																															
Amortización	Monto																														
1	0.00																														
2	27,727,272.72																														
3	27,727,272.72																														
4	27,727,272.72																														
5	27,727,272.72																														
6	27,727,272.72																														
7	27,727,272.72																														
8	27,727,272.72																														
9	27,727,272.72																														
10	27,727,272.72																														
11	27,727,272.72																														
12	27,727,272.72																														
Suma	250,000,000.00																														
TASA DE INTERÉS:	Variable: TIIE28 + 300 bps (trescientos puntos base)																														

PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES:	Mensual vencido, sobre saldos insolutos, hasta en 11 amortizaciones.
COMISIÓN, GASTOS ADICIONALES Y/O GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES	Sin comisiones y sin gastos adicionales ordinarios y/o contingentes.
PERÍODO DE DISPOSICIÓN DE RECURSOS:	Una o varias disposiciones del crédito, la cual podrá llevarse a cabo a partir de la firma del Contrato de Crédito y hasta el 30 de Junio de 2020, siempre que se cumpla con las condiciones de la disposición y se tenga todo en tiempo.
MECANISMO DE PAGO:	Ingresos de Libre Disposición del Estado de Durango.
TASA EFECTIVA:	7.96% (siete punto noventa y seis por ciento)
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	60 días naturales a partir de la presentación de la misma.
INSTRUMENTO DERIVADO:	No existirá
FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO:	A través de un contrato de apertura de crédito simple, el cual será suscrito a más tardar 4 de Junio del 2020 a las 10:00 horas en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y de Administración. (Siempre que el contrato se tenga listo)
DOCUMENTACIÓN:	El presente crédito se documentará mediante un contrato y/o su(s) respectivo(s) pagaré(s) de disposición, previo acuerdo entre las partes. Dicho contrato incluirá entre otras, las obligaciones y causas de vencimiento anticipado comúnmente aplicadas para este tipo de transacciones.
CONDICIONES PRECEDENTES A LA DISPOSICIÓN:	1. Contar con fallo del proceso competitivo donde se estipule que HSBC ha sido ganador. 2. El Estado deberá entregar confirmación de saldos de las obligaciones financieras de corto plazo a cargo del Estado y sus fechas de vencimiento. Esto a fin de comprobar que no excede el 6% de los ingresos totales. 3. Formalizar el Contrato de Apertura de Crédito Simple. 4. Inscribir el Financiamiento en el Registro de Deuda Pública del Estado de Durango.

**OBLIGACIÓN DE
HACER POSTERIOR
A LA DISPOSICIÓN.**

Inscribir dentro de los 30 días siguientes a la disposición, el Contrato de Crédito en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del Artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Instituciones Financieras que presentaron Negativa de Participación

Conforme a lo dispuesto por los artículos 26, segundo párrafo, fracción III, y 29, fracción I, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los numerales 12, inciso k), fracción iii, y 49, último párrafo, de los Lineamientos, y tal como consta en el Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se asienta que las siguientes Instituciones Financieras presentaron **negativa de participación** en el proceso competitivo: (1) BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, (2) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, (3) Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme, (4) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, (5) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex y (6) Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de las Bases, se evaluará que la Oferta Calificada cumpla con los siguientes criterios:

- 1) Jurídicos: Que no contravengan la legislación aplicable en la materia, y que satisfagan los requisitos y documentación previstos en la Convocatoria y las Bases.
- 2) Financieros: Que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, o sea, el costo financiero más bajo. Para ello, el Estado procederá a calcular la tasa efectiva de cada Oferta Calificada, con base en la fórmula y el procedimiento establecido en los Lineamientos.

A continuación, se procede a la evaluación de la Oferta Calificada recibida en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas:

EVALUACIÓN JURÍDICA

I. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

En términos de lo establecido en el numeral segundo de las Bases, la Institución Financiera **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, a través de la persona física que acudió en su representación, presentó en un sobre cerrado, dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, los siguientes documentos:

- i. Copia del poder de los representantes legales que suscriben la Oferta, los señores Verónica Duque Chávez y Alejandro López Amor, quienes cuentan ambos con facultades suficientes conforme a la escritura pública No. 30,085 de fecha 12 de febrero de 2018, otorgada ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, notario público No. 223 de la Ciudad de México.
- ii. Copia simple de la identificación oficial vigente de los representantes legales, los señores Verónica Duque Chávez y Alejandro López Amor Necochea, quienes se identifican con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- iii. Original de la Oferta, con firma autógrafa de los representantes legales.
- iv. Una memoria USB con los documentos enunciados en los números i, ii y iii que anteceden, en formato digital.

De acuerdo con el numeral tercero de las Bases, la Institución Financiera **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** presentó una Oferta irrevocable y en firme, con una vigencia mínima de 60 días naturales a partir de la fecha de su presentación en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, la Institución Financiera **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** cumple con los requerimientos de índole jurídico que fueron solicitados en las Bases del proceso competitivo.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Las principales características financieras de la Oferta Calificada presentada por la Institución Financiera participante, son las siguientes:

	Institución Financiera	Monto ofertado	Plazo (días)	Periodo de gracia	Sobretasa (TIE 28)	Gastos Adicionales	Gastos Adicionales Contingentes
1	HSBC México, S.A., Institución de Banca	\$250'000,000.00	365	1 mes	300 bps (trescientos puntos base)	Sin comisiones y sin Gastos Adicionales	Sin Gastos Adicionales Contingentes

Múltiple, Grupo Financiero HSBC						
--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo con los numerales 14 y 15 de los Lineamientos, el Estado tiene la facultad de calcular la tasa efectiva, y según el numeral cuarto de las Bases, en caso de disparidad entre la tasa efectiva calculada por la Institución Financiera participante y la que calcule el Estado, prevalecerá la del Estado. Con base en lo anterior, el Estado calculó la tasa efectiva de las Ofertas Calificadas, resultando lo siguiente:

	Institución Financiera	Tasa Efectiva calculada por la Institución Financiera participante	Tasa Efectiva calculada por el Estado
1.	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	7.96%	7.91%

De la información anterior, se desprende lo siguiente:

- Con relación al plazo, la Institución Financiera se ajustó a lo señalado en la Convocatoria, es decir, hasta 365 días.
- El monto total de la Oferta Calificada presentada por la Institución Financieras es de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
- La tasa efectiva calculada por la Institución Financiera no coincide con el resultado obtenido por el Estado con el motor de cálculo de Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FALLO

Con base en el análisis y evaluación de las Ofertas Calificadas, el Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, en compañía de los integrantes presentes del Comité de Financiamientos, manifiesta que se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Las Instituciones Financieras que presentaron negativa de participación en el proceso competitivo fueron las siguientes:

Instituciones Financieras que presentaron negativas de participación	
1.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer
2.	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México
3.	Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Afirme
4.	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
5.	Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex
6.	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

2. La Oferta Calificada que resultó procedente, por haber cumplido con los criterios jurídicos y financieros de la Convocatoria y las Bases, fue la presentada por la siguiente Institución Financiera:

No. Instituciones Financieras que presentaron Ofertas Calificadas procedentes	
1.	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

3. Ninguna Oferta fue desechada.

Adjudicación del Financiamiento

Después de haber realizado el análisis jurídico y financiero de las Ofertas Calificadas procedentes, C.P. José Alberto Bustamante Curiel, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, actuando en suplencia del C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, con fundamento en lo que establece el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración, junto con los demás integrantes presentes del Comité, por UNANIMIDAD DE VOTOS, determinaron adjudicar el financiamiento a contratar con el Estado de Durango, a la siguiente Institución Financiera participante, por el monto que se indica a continuación:

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** por un monto de hasta **\$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)**, con una sobretasa adicional a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE 28 días) de 3.00 puntos porcentuales.

La Oferta Calificada presentada por **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** por un monto de hasta **\$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)** es la que cumple con las mejores condiciones de mercado.

Con la adjudicación que se realiza mediante la presente acta, se vincula a la Institución Financiera **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** a formalizar el contrato de crédito respectivo, a más tardar el día **04 de junio del 2020 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la Secretaría de Finanzas, ubicada en Boulevard Felipe Pescador, No. 800, Col. Centro, Victoria de Durango, Durango, *de acuerdo con los términos y condiciones sustanciales del modelo de contrato que se adjuntó a la invitación; reiterándose que el Estado no aceptará la inclusión de cláusulas globales o institucionales que afecten los intereses del Estado, o que resulten ajenas a la obligación principal del Estado de cumplir con sus obligaciones de pago;* asimismo, con relación a la obligación posterior a la disposición establecida en su oferta de inscribir el Contrato de Crédito dentro de los 30 días siguientes a la disposición, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC debe ajustarse a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual señala que “en el caso de Obligaciones a corto plazo la solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación”.

En caso de que **HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC** no se presente o se niegue a firmar el contrato de crédito respectivo, se estará sujeto a lo que establece la Base Séptima, párrafo segundo, de la Convocatoria, sin responsabilidad para el Estado.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN Y DEL FALLO

En cumplimiento del numeral 12, inciso k), fracción v, de los Lineamientos, se indica el nombre y cargo de los responsables de la Evaluación de las Ofertas Calificadas y Fallo del proceso competitivo:

Nombre	Cargo
C.P. Jesús Arturo Díaz Medina.	Secretario de Finanzas y de Administración. Presidente del Comité.
Firma en suplencia por ausencia el C.P. José Alberto Bustamante Curiel, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior de la	Con facultades para la contratación de financiamientos y obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 28, fracción II y 30, fracciones XXVI, LXXXI y LXXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 2, 7 y 9, fracción XXXIX, del Reglamento

Nombre	Cargo
Secretaría de Finanzas y de Administración.	Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y demás relativos y aplicables.
C.P. Julio César Arce Valencia	Subsecretario de Ingresos. Integrante del Comité.
C.P. José Alberto Bustamante Curiel	Subsecretario de Egresos. Integrante del Comité.
L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez	Subsecretario de Administración
Lic. Gerardo Alvarado Rodríguez	Subprocurador Fiscal. Integrante del Comité.
C.P. Diana Hassel González Guerrero	Titular del Órgano Interno de Control. Integrante del Comité.

Los abajo firmantes ratifican en todas sus partes el contenido de la presente acta.

Por el ESTADO:

Comité de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Durango



C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de
Administración

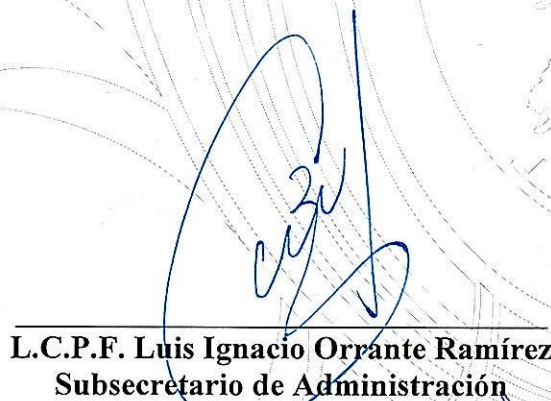
Firma en suplencia por ausencia el C.P. José Alberto Bustamante Curiel, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración.



C.P. Julio César Arce Valencia
Subsecretario de Ingresos

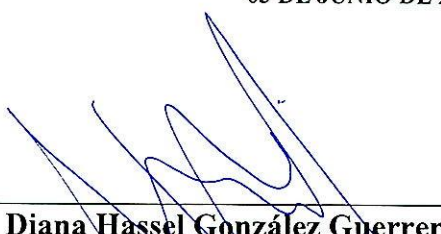


C.P. José Alberto Bustamante Curiel
Subsecretario de Egresos



L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez
Subsecretario de Administración


Lic. Gerardo Alvarado Rodriguez
Subprocurador Fiscal


C.P. Diana Hassel Gonzalez Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control

Hoja de firmas de Acta que contiene la Evaluación de Ofertas Calificadas y el Fallo del proceso competitivo para la contratación de una obligación a corto plazo por un monto de hasta \$430'000,000.00 (Cuatrocientos treinta millones de pesos 00/100 M.N.), de fecha 03 de junio de 2020.